



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-18668-08-6

---

VISTO el expediente n° 1-47-18668-08-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma CANTUA S.R.L. se encuentra habilitada en el domicilio de la Calle 95 – Bernardode Monteagudo N° 638/40 y Calle 97 – Victorino de la Plaza N° 633/35 – Villa Lynch – Partido de General San Martín – Provincia de Buenos Aires, bajo el rubro ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS LÍQUIDAS, SEMISÓLIDAS, SÓLIDAS Y POLVOS.

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Modificación de la Estructura en el domicilio mencionado.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME), se remitió a la firma CANTUA S.R.L., una comunicación referida al expediente de Modificación de Estructura, la cual no fue recepcionada en el domicilio habilitado ante ANMAT, consignando el aviso de retorno del correo como motivo de dicho rechazo que la firma “se mudó”.

Que con con posterioridad fiscalizadores del INAME se hicieron presentes en el domicilio habilitado a la firma CANTUA S.R.L. a fin de dar cumplimiento a una inspección de Verificación de GMP.

Que en dicha ocasión no se obtuvo respuesta a los llamados efectuados, observándose signos de abandono en el edificio y asimismo en el portón ubicado sobre la calle 97 se observó un cartel que rezaba: “CANTUA SE MUDA – ARIETA 4574, SAN JUSTO – TEL: 4484-9040”.

Que en consecuencia se envió una carta documento al domicilio de la calle ARIETA 4574, SAN JUSTO, informando a la firma que dado que el establecimiento había dejado de funcionar en el domicilio habilitado, sin mediar notificación alguna a la ANMAT, se procedería a dar de baja la habilitación oportunamente otorgada.

Que la firma CANTUA S.R.L. responde a la carta documento antes mencionada, informando que con motivo de haber vencido el contrato de alquiler que poseían en el domicilio habilitado, la empresa se vio

obligada a trasladarse a otro lugar, expresando que es intención de la firma continuar trabajando en forma regular, cumpliendo con la normativa vigente.

Que a fs. 55 y 56 el Departamento de Inspecciones del INAME sugiere proceder a la baja del establecimiento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TENCNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma CANTUA S.R.L. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS LÍQUIDAS, SEMISÓLIDAS, SÓLIDAS Y POLVOS, con domicilio en la Calle 95 – Bernardo de Monteagudo N° 638/40 y Calle 97 – Victorino de la Plaza N° 633/35 – Villa Lynch – Partido de General San Martín – Provincia de Buenos Aires mediante Disposición ANMAT N° 4391/03.

ARTÍCULO 2°.- Cancelese el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 4391/03 de fecha 21 de Agosto de 2003, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Dase de baja a la Farmacéutica María Cristina Altamira, Matrícula Nacional N° 8677 como Directora Técnica de la firma CANTUA S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-18668-08-6